



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2019/SENAMHI-OA

Lima, 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° D000246-2019-SENAMHI-DAM de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Agrometeorología; y, el Memorando N° D000444-2019-SENAMHI-UA de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, el Director de Agrometeorología, el Ingeniero Constantino Eusebio Alarcón Velazco, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), a nombre de la Ingeniera Karim Lisette Quevedo Caiña, para contratar los servicios de alimentación (coffee break y almuerzo para 170 personas), así como el servicio de alquiler de vehículo para el traslado de los participante de los talleres de difusión de información generada en el Estudio de Caracterización Agroclimática, con productores agrarios, en los centros poblados menores de Molino, Cotaña, Huancasaya, del Distrito de Vilque, Departamento de Puno del 28 al 30 de noviembre de 2019;



Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000444-2019-SENAMHI-UA de fecha 21 de noviembre de 2019, considera que el servicio de alimentación (break y almuerzo para 170 personas), así como el servicio de alquiler de vehículo, es factible que se justifique vía encargo, debido a que en los términos de referencia remitidos por la Dirección de Agrometeorología no señala el detalle del servicio a contratar; además que los gastos a realizarse son para la atención de funciones y objetivos institucionales, por lo que se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la Institución; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002459-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

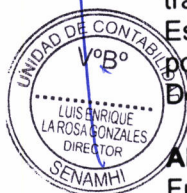
Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), a nombre de la Ingeniera **KARIM LISETTE QUEVEDO CAÑA**, con DNI N° 10788220, para contratar los servicios de alimentación (break y almuerzo para 170 personas), así como el servicio de alquiler de vehículo para el traslado de los participante de los talleres de difusión de información generada en el Estudio de caracterización Agroclimática, con productores agrarios, en los centros poblados menores de Molino, Cotaña, Huancasaya, del Distrito de Vilque, Departamento de Puno del 28 al 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 26 "Capacitación a



Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud de Suelos"; y, Partida Presupuestal:

ITM	Clasificador	Detalles	Importe
1	2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	2,700.00
2	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	900.00
		Total	S/ 3,600.00

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI



DISTRIBUCION:

Copia: UC

ARCHIVO

25/11/19

CLOY/LELRG/DIT